



**SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.**

Alida la hiza con ynmensos danos de esta Ciudad y  
 haviendo tomado su Curso natural bafaron las aguas  
 y alitio las que amenagauan ala Ciudad por la parte  
 del malecon; Por Cuya razon para librar de este eminente  
 peligro ael Pueblo le parece que esta Ciudad disponga  
 que desde la punta de el malecon proxima ala casa  
 de los tablachos hasta el puente de magas se quite y  
 arranquen todas las cañares que hubiere en aquellas  
 Ziguibecinas Zeguias para que por este medio se eviten  
 los Regolos y torjan libre para se las aguas; Y tambien por hauer  
 visto que por la punta de la referida casa de tablachos se ha  
 lleuado el agua una porcion de tierra y para prevenir el male  
 con de la continuacion de este daño se necesita el que se  
 haga una Obra para asegurarlo: Y asi mismo que en las Brencas  
 que sirven para poner los tablachos en la Zeguia maior se nece  
 sita hacer una nueva por estar arruinada y en el apuro de  
 qualquier ynuandacion se ymposibilita el poderlos calar como lo  
 pide la huzgenia: Y para la Conseruacion de esto se ha sepre  
 visto que la casa destinada para su guarda aia de ensanchar  
 se como esta vuelto = Y la Ciudad haviendolo oido le dio  
 las devidas gracias por su zelo al beneficio de este Comany Acor  
 do que dho es en continuacion de su Comision de las herdenl  
 que tubiere por combenientes para el arranque de los cañares  
 como tambien para que se efcuete la Obra que propone para a  
 asegurar el malecon por la punta de la Casa de los tablachos: Y por  
 lo que toca al ensanche de esta el señor Dn Juan de Forres  
 Residido ebaque la diligencia que le esta encargada y se  
 continue al puzon la que se hubiere de disponer; Cometiendole  
 ala Junta formada para las defensas del Rio los demas  
 puntos que contiene =

Tablacheros

Sobre el talle de las  
labanderas

La Ciudad acuerda que el Sr Dn Joseph Fontes Resi  
 dor proponga las Personas de ynteligencia y de su maior satsifac  
 cion para tablacheros del dela noquieray cañica del malecon =  
 Haviendo entendido esta Ciudad que en el uso de el Ba  
 tan que se establecio con su licencia en el azarug maior con  
 tigo a la torre de las labanderas no se Obresban las replas  
 que para ello se establecieron Acordio que el Sr Dn Joseph  
 Gomez de la Calle Residor lo haga Reconocer y de lo que se

